

# DECRETOS

## DECRETO N°001/2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 043/2017 para la adquisición de: a) 55 nomencladores estándares de chapa con poste metálico; b) 33 nomencladores estándares de chapa sin poste, según especificaciones de Vialidad Nacional; c) 9 carteles de chapa de identidad de barrios con poste metálico; en todos los casos la visibilidad deberá ser diurna y nocturna; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 21 de diciembre de 2.017, se han presentado tres (3) sobres:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: VIALPARKING S.A.
  - Domicilio Fiscal: BARTOLOME MITRE 4456 DPTO. H. C.A.B.A.
  - Constituye domicilio en Pte. Perón 928 de la ciudad de Rufino.
  - CUIT: 30-71116289-1
  - Presenta copia del contrato social, acta de asamblea general ordinaria, poder general amplio de administración, fotocopia de DNI
  - Presenta constancia de Inscripción en AFIP e IIBB.
  - Pliego firmado: presenta.
  - Recibo de pago del pliego: presenta.
  - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
  - Oferta económica Anexo A:  
Especificaciones técnicas de los bienes adjuntas al Anexo A.
- a) Monto total con IVA incluido por 55 nomencladores estándares de chapa con poste metálico según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$ 302.530,80.-
- b) Monto total con IVA incluido por 33 nomencladores estándares de chapa sin poste según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$107.801,43.-
- c) Monto total con IVA incluido por 9 carteles de chapa de identidad de barrios con poste metálico según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$37.597,41.-

Condiciones de pago: anticipo financiero 50% y contra entrega saldo del 50%.  
Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la orden de compra.  
Presenta dos (2) muestras.

SOBRE N° 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: TECNO LIGHT S.R.L.
- Domicilio Fiscal: SUIPACHA 3243 – SANTA FE.
- Constituye domicilio en Italia 127 de la ciudad de Rufino.
- CUIT: 30-69238932-4
- Presenta copia del contrato de constitución de la sociedad.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP e II.BB.
- Pliego firmado: presenta.

- Recibo de pago del pliego: presenta.
  - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
  - Oferta económica Anexo A:  
Especificaciones técnicas de los bienes adjuntas al Anexo A.
- d) Monto total con IVA incluido por 55 nomencladores estándares de chapa con poste metálico según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$261.208,75.-
- e) Monto total con IVA incluido por 33 nomencladores estándares de chapa sin poste según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$116.795,25.-
- f) Monto total con IVA incluido por 9 carteles de chapa de identidad de barrios con poste metálico según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$ 38.006,10.-

Condiciones de pago: 30 días fecha de factura.

Plazo de entrega: parciales a 30 y 60 días.

Presenta tres (3) muestras.

SOBRE N° 3:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.
  - Domicilio Fiscal: PADILLA 2434 – SANTA FE.
  - Constituye domicilio en Italia 127 de la ciudad de Rufino.
  - CUIT: 33-61239988-9
  - Presenta copia de contrato social, poder de representación, acta de asamblea.
  - Presenta constancia de Inscripción en AFIP e II.BB.
  - Pliego firmado: presenta.
  - Recibo de pago del pliego: presenta.
  - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
  - Oferta económica Anexo A:  
Especificaciones técnicas de los bienes adjuntas al Anexo A.
- a) Monto total con IVA incluido por 55 nomencladores estándares de chapa con poste metálico según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$166.100,00.-
- b) Monto total con IVA incluido por 33 nomencladores estándares de chapa sin poste según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$37.350,00.-
- c) Monto total con IVA incluido por 9 carteles de chapa de identidad de barrios con poste metálico según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$51.150,00.-

Alternativa al punto a) Monto unitario con IVA incluido por cada nomenclador estándar de chapa con poste metálico según especificación descripta en el Anexo B del presente pliego: \$2.930,00.-

Condiciones de pago: a convenir según pliego.

Plazo de entrega: 35 días.

Presenta tres (3) muestras.

Que a los 28 días del mes de diciembre de 2017, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación, luego de realizar un análisis técnico efectuado por profesionales idóneos, el cual se adjunta al expediente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 043/2017 a VIALPARKING S.A., 30-71116289-1, sujeto a una mejora en la oferta económica y/o en la condición de pago;

Que la empresa VIALPARKING S.A., con fecha 31/12/2017, realiza una mejora en lo que respecta a la condición de

pago correspondiente a la oferta realizada para la Licitación N°043/2017, de la siguiente manera:

- 30% anticipo Financiero.
- 70% saldo – 30 días de fecha de Factura (esta última se confeccionará de manera simultánea con despacho de cartelería).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°043/2017 a VIALPARKING S.A., 30-71116289-1, de la siguiente manera:

- a) Monto total con IVA incluido por 55 nomencladores estándares de chapa con poste metálico: \$ 302.530,80.-
- b) Monto total con IVA incluido por 33 nomencladores estándares de chapa sin poste: \$107.801,43.-
- c) Monto total con IVA incluido por 9 carteles de chapa de identidad de barrios con poste metálico: \$37.597,41.-

Condiciones de pago: 30% anticipo Financiero; 70% saldo – 30 días de fecha de Factura (esta última se confeccionará de manera simultánea con despacho de cartelería). Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la orden de compra.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 04 de Enero de 2018.-  
Fdo. ALBERTO MAZZUCCO – Presidente Concejo Deliberante a cargo del D.E.M. - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 002/2018**

VISTO:

El Contrato de Trabajo – Plazo Determinado, suscripto en fecha 01 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación de personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse el contrato suscripto Plazo Determinado que a continuación se detalla:

GARCIA MAIDANA, Nicolás Genaro – D.N.I Nro. 34.269.504, desde el día 01/12/17 hasta el 31/03/18, para realizar tareas como electricista dependiente de la Sección de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a

la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 09 de Enero de 2018.-  
Fdo. ALBERTO MAZZUCCO – Presidente Concejo Deliberante a cargo del D.E.M. - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro.003/2018**

VISTO:

El Contrato de Trabajo – Plazo Determinado - suscripto el día 02 de Enero de 2018 entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. DOMINGO, Martin Orlando – D.N.I Nro. 23.057.612; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación de personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato suscripto el día 02 de Enero de 2018 que a continuación se detalla:

DOMINGO, Martin Orlando – D.N.I Nro. 23.057.612, desde el día 01/01/2018 hasta el 31/03/2018, para realizar tareas como electricista Vehicular, dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 09 de Enero de 2018.-  
Fdo. ALBERTO MAZZUCCO – Presidente Concejo Deliberante a cargo del D.E.M. - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°004/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 2 de enero de 2018, entre la Municipalidad de Rufino y la Srta. FABIOLA CELIS, DNI.N°40.256.977; y

CONSIDERANDO:



Que la Municipalidad de Rufino contrata a Srta. Fabiola Celis y esta se compromete a prestar servicios en la Unidad de Gestión y Proyectos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 02 de enero de 2018, entre la Municipalidad de Rufino y la Srta. FABIOLA CELIS, DNI.N°40.256.977.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°005/2018**

VISTO:

El Decreto N°253/2017; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo cambios en el personal abocado a guardavidas de los natatorios del Parque Balneario Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dése por finalizada la labor desempeñada como guardavidas a Gonzalo Martin Correa - DNI. N°39.662.180, a partir del día 03/01/18 y a Stella Maris Ferrari D.N.I. Nro. 36.421.415, a partir del día 01/01/18.

ARTICULO 2º: Designese como guardavidas con una retribución mensual de Pesos Siete mil quinientos (\$7.500) al: Sr. BUSTAMANTE, Francisco Jesús - D.N.I.Nro. 40.277.528, a partir del 04/01/18 hasta 25/02/18, y a MONTAÑEZ, Maricel Carina - D.N.I.Nro. 31.661.088, a partir del 02/01/18 hasta 25/02/18.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 006/2018**

VISTO:

La necesidad de incorporar personal para desempeñarse como profesora en la Colonia de Vacaciones de niños de 4 a 13 años de edad, que se llevará a cabo en el Parque Balneario Municipal "Intendente Ángel Bulgheroni"; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación puede cubrirse a través de empleo de carácter temporario o transitorio de conformidad con las disposiciones legales vigentes (art. 9 Ley 9286 Anexo I);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Designese a la Sra. Andrea ZARATE – DNI. Nro. 36.421.553 para desempeñarse como profesora en la Colonia de Vacaciones para niños de 4 a 13 años de edad, desde el 15/01/18 hasta el 26/01/18, y percibirá por todo concepto la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos).-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°007/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir un (1) utilitario grande (traffic/combi) adaptado para el traslado de personas con discapacidad, dotado de 9 asientos, rampa de acceso, aire acondicionado, color blanco, cero kilómetro; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 001/2018 para la adquisición de un (1) utilitario grande (traffic/combi) adaptado para el traslado de personas con discapacidad, dotado de 9 asientos, rampa de acceso, aire acondicionado, color blanco, cero kilómetro. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a

partir del 15 de enero y hasta el 23 de enero del 2018, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: El valor del Pliego de Condiciones Generales será: \$1.000,00 (un mil pesos).

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 24 de enero de 2018 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°008/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 toneladas de piedra dolomítica destinadas a la reparación del camino municipal N°18; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 002/2018 para la adquisición de 3.000 toneladas de piedra dolomítica destinadas a la reparación del camino municipal N°18. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 15 de enero y hasta el 24 de enero del 2018, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: El valor del Pliego de Condiciones Generales será: \$2.000,00 (dos mil pesos).

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 25 de enero de 2018 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO N°009/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir 6.000 bolsas de cemento; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 003/2018 para la adquisición de 6.000 bolsas de cemento. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 16 de enero y hasta el 23 de enero del 2018, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: El valor del Pliego de Condiciones Generales será: \$500,00 (quinientos pesos).

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 24 de enero de 2018 a las 11.30 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO N°010/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir 250 m3 de hormigón elaborado tipo H21 (Proyecto Barrio Gral. San Martín: cordón cuneta, badén y cámaras); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 004/2018 para la adquisición de 250 m3 de hormigón elaborado tipo H21 (Proyecto Barrio Gral. San Martín: cordón cuneta, badén y cámaras). Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 16 de enero y hasta el 24 de enero del 2018, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: El valor del Pliego de Condiciones Generales será: \$500,00 (quinientos pesos).

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 25 de enero de 2018 a las 11.30 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria  
de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO N°011/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir: 70 barras de hierro nervado para la construcción, de 10 mm. de diámetro; 1450 barras de hierro nervado para la construcción, de 6 mm. de diámetro; 100 barras de hierro nervado para la construcción, de 8 mm. de diámetro; 20 barras de hierro nervado para la construcción, de 20 mm. de diámetro; 20 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2 mts.; 10 mallas de hierro nervado de 8 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2 mts.; 50 kilos de alambre de atar; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar  
el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 005/2018 para la adquisición de: 70 barras de hierro nervado para la construcción, de 10 mm. de diámetro; 1450 barras de hierro nervado para la construcción, de 6 mm. de diámetro; 100 barras de hierro nervado para la construcción, de 8 mm. de diámetro; 20 barras de hierro nervado para la construcción, de 20 mm. de diámetro; 20 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2 mts.; 10 mallas de hierro nervado de 8 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2 mts.; 50 kilos de alambre de atar. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 16 de enero y hasta el 25 de enero del 2018, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: El valor del Pliego de Condiciones Generales será: \$1.000,00 (Pesos un mil).

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 26 de enero de 2018 a las 12.00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria  
de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO Nro. 012/2018**

VISTO:

El Decreto N° 022-1/2015 por el cual se designó a la Dra. MIRTA MARGARITA ANDRADA como Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de  
servicio se ha decidido el cese en dicho cargo;

Por ello:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Cese en sus funciones a la Dra. MIRTA MARGARITA ANDRADA - N°10.363.206, al cargo de Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

RUFINO, 12 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe  
de Gabinete.-

### **DECRETO N°013/2018**

VISTO:

El Decreto N° 007-1/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo regula las áreas  
específicas que dependen de cada Secretaría;

Que se hace necesario realizar  
modificaciones al organigrama vigente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: La Jefatura de Gabinete tendrá las siguientes dependencias a su cargo:

1. Coordinación de Gabinete.
2. Coordinación de Asuntos Jurídicos y Cobranzas.
3. Dirección de Nuevas Tecnologías.
4. Dirección de Proyectos.
5. Área de Gestión.
6. Área de Comunicación y Medios.
7. Área de Salud.
8. Área de Producción.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Control y Fiscalización tendrá las siguientes dependencias a su cargo:

1. Coordinación de Convivencia Ciudadana e Inspección.
2. Dirección de Seguridad Alimentaria.
3. Área de Deportes y Recreación.-
4. Área de Educación y Cultura.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá las siguientes dependencias a su cargo:

1. Coordinación de Servicios Públicos.
2. Dirección de Mantenimiento del Espacio Público.

3. Área de Ejecución de Obra Pública.-

ARTICULO 4º: La Secretaría de Hacienda tendrá la siguiente dependencia a su cargo:

Área de Control Presupuestario.

ARTICULO 5º: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°014/2018**

VISTO:

El Decreto N° 013/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se estableció una nueva estructura del organigrama dependiente de las distintas Secretarías de esta Municipalidad;

Que se hace necesario dejar sin efecto las designaciones realizadas y adecuarlas a la nueva estructura;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnase a la Dra. JULIANA BONINO - N°29.931.789, para desempeñar el cargo de Coordinadora de Gabinete, dependiente de la Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º: Desígnase al Dr. NORBERTO DAVID VERNA BRUNO D.N.I.N°30.623.237, para desempeñar el cargo de Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, dependiente de La Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: Desígnase al Dr. ARIEL MAXIMILIANO LESTARPE - D.N.I. 30.578.397, para desempeñar el cargo de Coordinador de Convivencia Ciudadana e Inspección, dependiente de la Secretaría de Control y Fiscalización, del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º: Desígnase al Analista de Sistemas PABLO OSVALDO REYNOSO - N°21.767.325, para desempeñar el cargo de Director de Nuevas Tecnologías, dependiente de la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: Desígnase al Arq. RAMON ANDRES GUAGLIARDO - N°33.098.272, para desempeñar el cargo de Director de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: Desígnase a la MMO. ELIANA PAOLA CORONEL N°29.399.845, para desempeñar el cargo de Directora de

Mantenimiento del Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: Desígnase a la Ing. MARIA CAROLINA CIFRE AYUB D.N.I.N°33.180.349, para desempeñar el cargo de Directora de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Control y Fiscalización del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: Desígnase a la CPN. MARIA JOSE RAMOS - N°31.336.303, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 09º: Desígnase a la Abogada MARIA FELISA DUNEZAT - N°24.448.089, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Secretaría Privada del Intendente Municipal, dependiente del Intendente Municipal.-

ARTICULO 10º: Desígnase al Sr. IGNACIO MARTIN TOLOSA - N°34.175.581, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Comunicación y Medios, dependiente de la Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 11º: Desígnase a la Enfermera Univ. MARILIN IVON FIRPO - DNI°29.007.183, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Salud, dependiente de la Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 12º: Desígnase al Prof. JORGE DANIEL MALACARNE - DNI°18.061.322, para desempeñar el cargo de Responsable del Área Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Control y Fiscalización del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 13º: Desígnase al Sr. RUBÉN RICARDO IRIARTE, DNI 14.653.389, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Educación y Cultura, dependiente de la Secretaría de Control y Fiscalización, del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 14º: Desígnase al Arq. GASTON SANTIAGO CATUCH - N°25.773.813, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Ejecución de Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 15º: Desígnase al C.P. NATALIA NOEL ELIZONDO - N°31.592.037, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Control Presupuestario, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 16º: Desígnase al Ing. Industrial MARIANO ARIEL CHASCO - N°30.623.203, para desempeñar el cargo de Responsable del Área de Producción.- dependiente de la Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 17º: Desígnase a la Srta. LUCIANA MAGALI PAGANI - N°32.171.034, para desempeñar de cargo de Asistente de Gabinete, dependiente de la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 18º: Desígnase a la Dra. MARÍA CECILIA EGUARAS - N°32.348.048, para desempeñar de cargo de Asistente de Premios y Sumarios, dependiente de la Coordinación de

Cobranzas y Asuntos Jurídicos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 19º: Desígnase a la Sra. MARINA SIMON - N°26.094.783, para desempeñar de cargo de Asistente de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 20º: Desígnase a la Prof. Educ. Física LORENA GISELLA ROSSETTO - N°24.081.388, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 1º Categoría, dependiente del Responsable del Área Deportes y Recreación, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 21º: Desígnase al Prof. Educ. Física EXEQUIEL MARIO GROSSO - N°29.007.186, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 1º Categoría, dependiente del Responsable del Área Deportes y Recreación, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 22º: Desígnase a la Sra. MARIANELA ISABEL CERUTTI - D.N.I. Nro. 31.116.818, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 1º Categoría, dependiente del Responsable del Área de Producción, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 23º: Desígnase al Sr. EDUARDO OSVALDO LASPIUR - D.N.I. Nro. 14.653.308, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 1º Categoría, dependiente del Responsable del Área de Comunicación y Medios, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 24º: Desígnase a la Sra. ILEANA RIO - D.N.I. Nro. 30.623.011, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 1º Categoría, dependiente del Responsable del Área de Comunicación y Medios, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 25º: Desígnase a la Sta. VIRGINIA ANALIA GIRAUDO LEONE - DNI°36.997.283, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 2º Categoría, dependiente de la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 26: Desígnase a la Sta. MARÍA DE LOS ANGELES PAEZ - DNI°36.632.230, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 2º Categoría, dependiente de la Coordinación de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 27º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida N°21.1.1.0.01.000, "Personal de Gabinete" del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 28º: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 29º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°015/2018**

VISTO:

El Decreto Nro.012/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto se dispuso el cese en sus funciones de la Dra. MIRTA MARGARITA ANDRADA – DNI. N°10.363.206, al cargo de Responsable de la Unidad de Premios y Sumarios;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Revocar el Poder General para pleitos en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO, otorgado por Decreto Nro. 029-1/2015 a la Dra. Mirta Margarita Andrada D.N.I N° 10.363.206 ante la Escribana Laura Inés Macchi.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°016/2018**

VISTO:

El artículo 18º del Decreto Nro.014/2018, por el cual se designa a la Dra. MARÍA CECILIA EGUARAS – DNI. N°32.348.048, para desempeñar de cargo de Asistente de Premios y Sumarios, dependiente de la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facultar a la Dra. MARÍA CECILIA EGUARAS de los poderes necesarios para intervenir en nombre y representación de la Municipalidad de Rufino en todos los juicios pendientes y/o futuros de cualquier naturaleza y jurisdicción en que la mandante sea parte legítima como actora, demandada o como tercero y/o en cualquier otro carácter;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese Poder General Para Pleitos en nombre y en representación de la Municipalidad de Rufino a la Dra. MARÍA CECILIA EGUARAS - DNI. N°32.348.048.-

ARTICULO 2º: Dispónese tal otorgamiento por ante el Escribano Publico Laura Macchi-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 12 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe  
de Gabinete.-

### **DECRETO N°017/2018**

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública  
N°003/2018 para la adquisición de 6.000 bolsas de  
cemento; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto  
de apertura de sobres, el día 24 de enero de 2.018,  
no se han presentado oferentes;

Que la Comisión de  
Adjudicaciones recomienda declarar desierta la  
Licitación N°003/2018;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación  
Pública Nro. 003/2018 para la adquisición de 6.000  
bolsas de cemento.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al  
R.O.M.-

Rufino, 24  
de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria  
de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO N°018/2018**

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública  
N°002/2018 para la adquisición de 3.000 toneladas  
de piedra dolomítica destinadas a la reparación del  
camino municipal N°18; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto  
de apertura de sobres, el día 25 de enero de 2.018,  
no se han presentado oferentes;

Que la Comisión de  
Adjudicaciones recomienda declarar desierta la  
Licitación N°002/2018;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación  
Pública Nro. 002/2018 para la adquisición de 3.000

toneladas de piedra dolomítica destinadas a la  
reparación del camino municipal N°18.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al  
R.O.M.-

Rufino, 25 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria  
de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO N°019/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir 6.000 bolsas de  
cemento; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar  
el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°  
006/2018 para la adquisición de 6.000 bolsas de  
cemento. Las ofertas deberán ser presentadas en  
la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 29 de  
enero y hasta el 05 de febrero del 2018, a las 12:30  
horas.

ARTICULO 2º: El valor del Pliego de Condiciones  
Generales será: \$500,00 (quinientos pesos).

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará  
el día 06 de febrero de 2018 a las 12.00 hs. en la  
Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al  
R.O.M.-

Rufino, 26 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria  
de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO Nro.020/2018**

VISTO:

La Delegación de la Defensoría del  
Pueblo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario  
designar una persona que desempeñe las  
funciones dispensables para el funcionamiento de  
la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Santa  
Fe en la ciudad de Rufino;

Que la Srta. Valeria  
Susana Abraham es la persona idónea para  
ocupar esa función;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las normas legales y contractuales vigentes para el caso:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Designase a la Srta. VALERIA SUSANA ABRAHAM - D.N.I. Nro. 33.363.947, para desempeñarse a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, a partir del 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 26 de Enero de 2018

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nº021/2018**

VISTO:

Los Convenios de "Pasantía Individual" entre la Municipalidad de Rufino y:

- Sra. Adriana Raquel Benegui - DNI. Nº14.653.328 en su carácter de tutora del Srta. Leila Sofía VIALE - DNI Nº32.348.229;
- Daniela Silvana Robles – DNI. Nº20.233.212 en su carácter de tutora del Sr. Federico NIETO DNI.Nº39.049.459; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es establecer un sistema de pasantías que permitan la inclusión de EL PASANTE en el ámbito laboral;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1: Ratifícase los Convenios de "Pasantía Individual" entre la Municipalidad de Rufino y:

- Sra. Adriana Raquel Benegui - DNI. Nº14.653.328 en su carácter de tutora del Srta. Leila Sofía VIALE - DNI Nº32.348.229;
- Daniela Silvana Robles – DNI. Nº20.233.212 en su carácter de tutora del Sr. Federico NIETO DNI.Nº39.049.459; y

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 26 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nº022/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 toneladas de piedra dolomítica destinadas a la reparación del camino municipal Nº18.; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 007/2018 para la adquisición de 3.000 toneladas de piedra dolomítica destinadas a la reparación del camino municipal Nº18. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 5 de febrero y hasta el 16 de febrero del 2018, a las 11.00 horas.

ARTICULO 2º: El valor del Pliego de Condiciones Generales será: \$2.000,00 (dos mil pesos).

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 16 de febrero de 2018 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-  
Rufino, 26 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO Nº023/2018**

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº001/2018 para la adquisición de un (1) utilitario grande (traffic/combi) adaptado para el traslado de personas con discapacidad, dotado de 9 asientos, rampa de acceso, aire acondicionado, color blanco, cero kilómetro; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 24 de enero de 2018, se ha presentado un (1) oferente;

SOBRE Nº 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: TRUCKSTORE S.A.
- Domicilio Fiscal: AV. 25 DE MAYO BIS 2056 – ROSARIO NORTE
- CUIT: 30-70884896-0
- Constituye domicilio en Italia 127 de la ciudad de Rufino
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP e IIBB.
- Presenta poder general del apoderado
- Pliego firmado: presenta
- Recibo de pago del pliego: presenta
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta
- Oferta económica Anexo A:

Especificación técnica del bien: SPRINTER 415 CDI COMBI 15 + 1 CON RAMPA DE ACCESO, AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO, CERO KILOMETRO, CON MOTOR DIESEL MB OM651 DE 150 CV.

Importe con IVA incluido: \$ 1.313.000.-

Condición de pago: Contado contra facturación y entrega.

Plazo de entrega: dentro de los 30 días de adjudicación.

Establecer plazo de garantía del bien y servicios post entrega: un año, sin límite de kilometraje.

Que reunida la Comisión de Adjudicaciones a los 31 días del mes de enero de 2018, recomienda declarar desierta la Licitación Pública N° 001/2018 dado que la única oferta no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 001/2018 para la adquisición de un (1) utilitario grande (traffic/combi) adaptado para el traslado de personas con discapacidad, dotado de 9 asientos, rampa de acceso, aire acondicionado, color blanco, cero kilómetro.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 31 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°024/2018**

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°004/2018 para la adquisición de 250 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado tipo H21 (Proyecto Barrio Gral. San Martin: cordón cuneta, badén y cámaras); y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 25 de enero de 2018, se ha presentado un (1) oferente;

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: TRANSPORTE LA GAVIOTA S.R.L.
- Domicilio Fiscal: AREA INDUSTRIAL RUFINO LOTE 35 Y 36
- CUIT: 30-70881595-7
- Presenta fotocopia del estatuto social y modificaciones.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP, II.BB y DRI.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:  
Importe con IVA incluido por m<sup>3</sup> de hormigón H21: RETIRADO CON CAMION MUNICIPAL \$ 2.750,00.- y CON CAMION PROPIO \$ 3.049,00.-  
Monto total con IVA incluido por 250 m<sup>3</sup> de hormigón H21: \$687.500,00.- / \$762.250,00.-

Condiciones de pago: 50% CONTADO y 50% 15 DIAS.

Que reunida la Comisión de Adjudicaciones a los 31 días del mes de enero de 2018, informa que, atento que el único oferente tiene relación de parentesco con el Sr. Intendente Municipal, esta Comisión de Adjudicaciones recomienda realizar un nuevo llamado a licitación con pliego gratuito;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 004/2018 para la adquisición de 250 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado tipo H21 (Proyecto Barrio Gral. San Martin: cordón cuneta, badén y cámaras).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 31 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria de Obras y Servicios Públicos.-



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N°001/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Carlos Raul GALLEANO - DNI.N° 10.142.807, que diera origen al Expediente Nro.4925/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la baja de la deuda en concepto de pavimento Inciso B) sobre el contribuyente N°7567U;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que en la calle en donde se ubica el inmueble no cuenta con obra de pavimentación, pero si con la obra de cordón cuneta;

Que la Oficina de Cómputos informa que sobre el contribuyente N°7567U, ubicado en la intersección de las calles Chacabuco y Saavedra posee cargada la deuda de Plan Pavimento Para Todos inc. B y ha abonado por los dos frentes 70 cuotas ascendiendo a un total de \$3.828,30. De las cuales 34 cuotas por ambos lados (\$1.857,08) corresponden al costo de la obra de cordón cuneta realizada;

Que, la Ordenanza Nro. 2328/2000, estableció la creación del Plan Pavimento Para Todos, con el objetivo de construir 240 cuadras de pavimento en nuestra ciudad;

Que, a partir de la misma se han ido promulgando ordenanzas con la finalidad de reducir la cantidad de cuadras a realizar y/o reajustando los montos a tributar, que sin perjuicio de ello la situación económica del Municipio impidió que se concrete el plan de pavimentación, tal como fuera legislado;

Que, no obstante lo expuesto existen contribuyentes que han abonado cuotas por pavimento y cordón cuneta pendientes de realización;

Que si bien la Ordenanza Nro. 2632/2009, estableció las cuadras excluidas del régimen pavimento para todos, han quedado cuadras comprendidas que por las situaciones vertidas no se han concretado;

Que en consecuencia, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

- Proceder a la baja de la deuda en concepto de pavimento urbano inciso B) sobre el contribuyente N°7567U.
- De lo abonado por el contribuyente, la suma de \$1.857,08 quedará acreditada en concepto de cordón cuneta.
- Compensar el saldo a favor correspondiente a \$1.971,22 por el contribuyente si existiere deuda con este Municipio. En caso de que no registrare

deuda, otorgar un crédito fiscal por la suma mencionada;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Procédase a la baja de la deuda en concepto de pavimento urbano sobre el contribuyente N°7567U, de lo abonado por el contribuyente, la suma de \$1.857,08 quedará acreditada en concepto de cordón cuneta.

ARTICULO 2°: Compensar el saldo a favor correspondiente a \$1.971,22 por el contribuyente si existiere deuda con este Municipio. En caso de que no registrare deuda, otorgar un crédito fiscal por la suma mencionada.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Enero de 2018.-  
Fdo. ALBERTO MAZZUCCO – Presidente Concejo Deliberante a cargo del D.E.M. - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### RESOLUCIÓN N°002/2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Elisa Moreno - DNI.N° 36.421.304, que diera origen al Expediente Nro. 5366/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la peticionante solicita la posibilidad de adquirir el lote ubicado en la Sección 6ta. - Quinta 8 "A" - con medidas de 50m. x 110m. situado en calle Julia Sosa N°1200 y que es propiedad del municipio;

Que la finalidad del mismo correspondería a ser utilizado para el cultivo de la tierra y cría de animales para abastecimiento de su familia;

Que a fs. 11 luce copia de acta de toma de posesión de fecha 17 de septiembre de 1982, en la que consta la toma de posesión del inmueble ubicado en la sección 6ta. Quinta 8 "A";

Que conforme las dimensiones del inmueble, la petición de la administrada y el informe socio económico de la Subsecretaría de Desarrollo Social en cuanto al destino que se le pretende dar al mismo, se entiende que no existe interés social comprometido, debiendo por ello rechazar la petición de la administrada;

Que en consecuencia, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Rechazar la petición formulada por la Sra. Elisa Moreno conforme lo expuesto en los considerando;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rechácese la petición formulada por la Sra. Elisa Moreno -DNI.Nº 36.421.304, conforme lo expuesto en los considerando. Notifíquese.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Enero de 2018.-  
Fdo. ALBERTO MAZZUCCO – Presidente Concejo Deliberante a cargo del D.E.M. - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro. 003/2018**

VISTO:

El Expediente Nro.4222/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. LEDESMA Mirta Susana - DNI 12.179.530; y

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta que necesita un camión atmosférico para la limpieza de pozo en su domicilio, sito en calle Antonio Martin y Dean Funes;

Que no cuenta con recursos económicos para abonar el mismo;

Que a fs. 3/4 la Subsecretaria de Desarrollo Social Lic. Gabriela Siola recomienda, teniendo en cuenta el informe socioeconómico realizado, otorgar lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Abónese el costo que demande el trabajo del camión atmosférico en el domicilio de la Sra. LEDESMA Mirta Susana - DNI 12.179.530.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 08 de Enero de 2018.-.

Fdo. ALBERTO MAZZUCCO – Presidente Concejo Deliberante a cargo del D.E.M. - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro. 004/2018**

VISTO:

El Expediente Nro.7136/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por Juan Manuel VALLEJO - DNI. Nº4.989.575; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la

deuda de DRel perteneciente al Contribuyente Nº3389D;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 6, el contribuyente cumple con el Decreto Nº065/2016;

Que la Unidad de Apremios y Sumarios cumple en informar que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda hacer lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda de Derecho Registro e Inspección perteneciente al Contribuyente Nº3389D, por los períodos comprendidos entre enero y julio de 2010;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda de Derecho Registro e Inspección perteneciente al Contribuyente Nº3389D, por los períodos comprendidos entre enero y julio de 2010, inclusive.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 09 de Enero de 2018.-  
Fdo. ALBERTO MAZZUCCO – Presidente Concejo Deliberante a cargo del D.E.M. - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro. 005/2018**

VISTO:

El Expediente Nº6458/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Estela VELAZQUEZ - DNI. Nº18.524.381, sobre los contribuyentes Nº13399U y Nº13400U; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acreditado interés legítimo de los inmuebles, conforme documentación obrante a fs. 2/8;

Que los inmuebles se encuentran ubicados en la zona 3 dentro del ejido urbano;

Que anteriormente a la rezonificación los inmuebles se encontraban dentro de la zona rural;

Que atento a la situación descripta resulta de aplicación el Decreto Nº145/2016 de fecha 18 de julio de 2016;

Que a fs. 14/15 obra estudio Socio – Económico realizado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, del cual surge que la administrada no solo habita en ese

inmueble, sino que realiza una labor productiva en el mismo;

Que en relación a la deuda originada desde la rezonificación (junio 2016) y hasta el mes de diciembre de 2017, deberá aplicarse analógicamente la Ordenanza N°3145/2017, en su artículo 6, otorgándose un plan de pagos en 36 cuotas;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

- Hacer lugar a la petición de la administrada, otorgando un plan de pago en 36 cuotas sin intereses por la deuda comprendida entre junio de 2016 a diciembre de 2017 conforme Ordenanza N° 3145/2017, artículo 6 (Ordenanza N°3110/2017);
- Que conforme estudio Socio Económico obrante en autos y en virtud de la facultad otorgada por el Decreto N°145/2016, artículo 3, dispóngase reducir el importe correspondiente a la TGI en un 50%, el importe resultante será aplicado retroactivamente al mes de junio 2016, conforme Ordenanza N°3145/2017, artículo 5.-

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, conforme Decreto N° 145/2016.-

ARTICULO 2°: Dispóngase reducir el importe correspondiente a la TGI en un 50%, sobre los contribuyentes N°13399U y N°13400U. El importe resultante será aplicado retroactivamente al mes de junio de 2016, conforme Ordenanza N°3145/2017, artículo 5.-

ARTICULO 3°: Otorgar un plan de pagos sin intereses por la deuda comprendida entre junio 2016 a diciembre de 2017 sobre los contribuyentes N°13399U y N°13400U conforme Ordenanza N°3145/2017, art. 6;

ARTICULO 4°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 11 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°006/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Osvaldo Néstor VITERI - DNI.N° 14.653.368, que diera origen al Expediente Nro.6377/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda de pavimento perteneciente al contribuyente N°3242U;

Que a fs. 3/5 el peticionante ha acreditado interés legítimo sobre el inmueble en cuestión;

Que la Unidad de Apremios y Sumarios cumple en informar que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que en consecuencia, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

- Hacer lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda de pavimento perteneciente al contribuyente N°3242U por los periodos comprendidos entre los años 2000 y 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda de pavimento perteneciente al contribuyente N°3242U por los periodos comprendidos entre los años 2000 y 2011.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 11 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°007/2018**

VISTO:

El expediente Nro.7100/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Nancy Olga Ramontelli - DNI.N°16.879.558 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de diciembre de 2017, conforme registro de mesa de entradas, peticona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre el contribuyente N°161R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2/3 luce foto satelital en la cual se describe la superficie afectada, siendo la misma de 5 hectáreas sobre un total de 54 hectáreas representando el 9,9%;

Que en consecuencia la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la

Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°161R sobre 5 hectáreas hasta junio de 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorízase la disminución de la superficie anegada en la facturación de la Tasa General de Inmueble Rural del Contribuyente N°161R de la siguiente manera: se reduce 9,9% del total de 54 has., a partir del 01 de enero del corriente año, y hasta junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 11 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°008/2018**

VISTO:

El expediente Nro.6896/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Gustavo Javier BONRAD SAEZ - DNI.N°23.807.411 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre los contribuyentes N°534R y N°596R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 15/17 luce foto satelital en la cual se describe la superficie afectada, sobre el contribuyente N°596R la misma es de 44 has. y del contribuyente N°534R es de 17 hectáreas;

Que en consecuencia la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre los contribuyentes N°534R y N°596R con efecto retroactivo al mes de mayo de 2017 a diciembre de 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorízase la disminución de la superficie anegada en la facturación de la Tasa General de Inmueble Rural sobre los contribuyentes N°534R (se reduce 17 hectáreas del total) y N°596R (se reduce 44 hectáreas del total), con efecto retroactivo al mes de mayo de 2017 a diciembre de 2017

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°009/2018**

VISTO:

Que mediante resolución N° 1834 de fecha 18 de Agosto de 2017 dentro de los autos caratulados: "SILVETTI, ANA MARÍA S/ CIRCULAR DE CONTRAMANO", Expte. N° 3096/17, que tramitaran por ante el Juzgado Municipal de Rufino resuelve declarar a Ana María Silveti responsable por la infracción constatada en Acta N° 7232, por infringir lo dispuesto en el Art. 110 de la Ordenanza N° 3057/16, sancionándola con multa equivalente a Pesos Mil (\$ 1.000), que debiera abonar en el plazo de diez (10) días;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que ante ello la supuesta infractora, en fecha 05 de Septiembre de 2017, interpone recurso de Apelación y Nulidad, al que se le hace lugar y se elevan las presentes actuaciones. Notificándose, en fecha 13 de Septiembre de 2017, en debida forma mediante cédula de notificación que obra agregada a fs. 11 de autos;

Que al interponer recurso de apelación y nulidad, expresa sus agravios;

Que se advierte en primer lugar que la Sra. Silveti cuestiona la resolución en sentido de que no se produjo la prueba testimonial ofrecida;

Que en torno a dicho cuestionamiento, hay que dejar en claro que el procedimiento que establece el Código de Faltas e Infracciones y Contravenciones Municipales creado por la Ordenanza N° 2117/93, es oral y el juicio público, debiendo tramitarse con la mayor celeridad y economía procesal posible;

Que en ese orden, el Art. 51 de la ordenanza antes citada, establece que la prueba deberá ser ofrecida y producida en la misma audiencia. Es decir, que la testimonial ofrecida, debía producirse en el mismo momento en que se formuló el descargo en fecha 08 de Agosto de 2017;

Que en tal sentido, el recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Silveti, carece de argumentos que ameriten desvirtuar la decisión emanada por el Juez de Faltas, resultando válida la resolución que la declara responsable de la infracción de circular de contramano;

Que asimismo el procedimiento ha sido realizado conforme a derecho y no se ha violado ni el derecho de defensa ni el debido proceso;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rechácese el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 1834 dictada en fecha 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Ratifíquese la Resolución N° 1834 dictada en fecha 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la peticionante.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 15 de Enero de 2018.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°010/2018**

VISTO:

Que mediante resolución N° 1820 de fecha 17 de Agosto de 2017 dentro de los autos caratulados: "ENGEMANN, DANIELA S/ ESTACIONAR EN VEREDA", Expte. N° 10101/17, que tramitaran por ante el Juzgado Municipal de Rufino se Faltas resuelve declarar a Daniela Engemann responsable por la infracción constatada en Acta N° 3948, por infringir lo dispuesto en el Art. 146 de la Ordenanza N° 3057/16, sancionándola con multa equivalente a Pesos Quinientos (\$500), que debiera abonar en el plazo de diez (10) días; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que ante ello, la supuesta infractora, en fecha 01 de Septiembre de 2017, interpone recurso de Reconsideración, que es rechazado su admisión por ser presentado de manera extemporánea, lo que se notifica mediante cédula que consta a fs. 12;

Que en fecha 18 de Septiembre de 2017, la Sra. Engemann interpone recurso de Apelación, al que se le hace lugar y se elevan las presentes actuaciones. Notificándose, en fecha 21 de Septiembre de 2017, en debida forma mediante cédula de notificación que obra agregada a fs. 15 de autos;

Que en fecha 15 de Diciembre de 2017, expresa sus agravios;

Que se advierte en primer lugar que los agravios expresados por la Sra. Engemann son meras argumentos fácticos de la infracción cometida, refiriéndose nuevamente, tal y como lo hiciera en su descargo inicial, a que únicamente tenía 2 (dos) ruedas sobre la acera, que no impide la circulación de los peatones, etc;

Que asimismo esgrime que es costumbre de los vecinos del barrio caminar por la calle en vez de utilizar las veredas, debido al supuesto mal estado de las mismas, y al tránsito constante de motocicletas, autos y camiones en la zona;

Que en torno a dicho cuestionamiento, hay que dejar en claro que la Ordenanza 3057/16, en su Artículo 146, comprendida dentro del título "Faltas que afectan a la normalidad y regularidad del tránsito", 1. Relativas al Estacionamiento, establece la prohibición de estacionar vehículos sobre la vereda;

Que es decir, que del análisis de las pruebas fotográficas del Área de Inspección y las aportadas por la Sra. Engemann se desprende que se ha cometido la conducta que la normativa municipal considera disvaliosa;

Que en tal sentido, el recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Engemann, carece de argumentos que ameriten desvirtuar la decisión emanada por el Juez de Faltas, resultando válida la resolución que la declara responsable de la infracción de estacionar sobre la vereda;

Que asimismo el procedimiento ha sido realizado conforme a derecho, y no se ha violado ni el derecho de defensa ni el debido proceso;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rechácese el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 1820 dictada en fecha 17 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Ratifíquese la resolución N° 1820 dictada en fecha 17 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la peticionante.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 15 de Enero de 2018.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°011/2018**

VISTO:

El Expediente Nro.4727/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Oscar Alfredo MARTINELLI - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°228R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2/3 lucen fotos satelitales de fecha 03 de agosto de 2017 describiéndose la superficie afectada, siendo la

misma de 102,22 hectáreas sobre un total de 288 hectáreas representando el 36,00%;

Que la oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°228R abonó desde abril 2017 a marzo 2018, (19/01/17) todo el año adelantado con el 14% de descuento y por el total de 288 has.;

Que en consecuencia la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos informa: que el contribuyente ha abonado la totalidad de la TGIR en fecha 19/01/17 y habiendo acompañado informe y mapa satelital sobre superficie anegada en fecha 03/08/17; recomienda: otorgar un crédito fiscal a partir de enero de 2018 equivalente a 102,22 has. (36%) sobre el total de la superficie abonada entre los meses de agosto/diciembre 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese un crédito fiscal al contribuyente N°228R, para aplicar sobre el primer semestre 2018, equivalente a 102,22 has. (36%).-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 15 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°012/2018**

VISTO:

El Expediente Nro.6779/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rafael HUCZOK (Campo el Refugio S.A.) - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de diciembre de 2017, conforme registro de mesa de entradas peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°76R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2 luce informe técnico del Ingeniero Agrónomo Juan Utsumi Matricula N°15612, en la cual describe la superficie afectada, siendo la misma de 465 hectáreas sobre un total de 2338 hectáreas;

Que en consecuencia la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°76R sobre 465 hectáreas a partir de enero de 2018 por un período de seis meses;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°76R sobre 465 hectáreas a partir de enero de 2018 por un período de seis meses.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 15 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro. 013/2018**

VISTO:

El Expte. 7035/2017, del registro de Mesa de Entradas, presentado por la administrada Sr. María Susana GALLO - DNI.N°10.789.176, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, surge del informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que el inmueble registrado bajo el número de contribuyente 2226U se encuentra totalmente baldío;

Que la Oficina de Cómputos informa la deuda y los períodos abonados correspondiente al adicional de Baldío;

Que sin perjuicio de los argumentos vertidos corresponde al tópico en cuestión la aplicación de la Ordenanza Nro. 2554/2008 Código Fiscal Municipal, en el cual el ARTÍCULO 1 dispone que... Las obligaciones fiscales que establezca este Municipio de conformidad con las leyes fundamentales de su esfera de competencia, se registrarán por este Código Tributario y las Ordenanzas Fiscales complementarias que oportunamente se dicten. Tales obligaciones consistirán en Tasas, Derechos y Contribuciones de Mejoras;

Que de la normativa aplicable, se desprende la vigencia de un principio rector en materia tributaria como lo es el de la realidad económica a fin de determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible aplicable, conforme artículo 7 de dicho cuerpo legal. Dicho principio se atenderá con prescindencia de las formas o de los instrumentos en que se exterioricen;

Que el hecho incontrastable es que de la realidad surge que el inmueble en cuestión se encuentra baldío;

Que de la misma normativa del artículo 16 se desprende con relación al capítulo Deberes Formales que los contribuyentes estarán obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en este Código Tributario y Ordenanzas Fiscales

Complementarias, facilitando la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los gravámenes fiscales. Así con relación al tópico en cuestión del inciso c de dicha normativa se desprende que los administrados están obligados a... comunicar al Fisco Municipal dentro de los noventa días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes;

Que en el caso de marras el contribuyente no ha cumplido con la obligación dispuesta por ésta normativa;

Que continuando con el análisis del tópico en cuestión el artículo 27 dispone que las resoluciones podrán ser modificadas por parte del Municipio sólo en caso de que estimara que ha existido error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirvieron de base para la determinación;

Que según dicho articulado es facultad plena del Municipio modificar resoluciones que determinen tributos a abonar, atento ello no cabe lugar a interpretación disímil que pueda modificar una mera liquidación de un tributo;

Que la Ordenanza es inapelable en cuanto a la obligación del contribuyente de Comunicar al Fisco Municipal dentro de los noventa días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes. Sin perjuicio de ello, la administración tiene facultad de modificar determinaciones del Municipio sólo en caso de que estimara que ha existido error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirvieron de base para la determinación, situación aplicable al caso de marras;

Que siguiendo con el análisis del caso, el incumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes implica la aplicación del art. 40 de la normativa referida multas fijas que determinará la Ordenanza Tributaria;

Que se puede entender, que la emisión de una liquidación de deuda por la municipalidad haya causado un error excusable en el administrado, por ello no debe aplicarse el cobro de multas como así también de intereses moratorios;

Que en consecuencia, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes aplicar el adicional por terreno baldío al contribuyente N°2226U por los períodos no prescriptos y los no abonados, sugerir eximir del pago de multas que se depende del artículo 40 y s.s. de la Ordenanza N°2554/2008, como así también de los intereses moratorios que se devengaron en razón de la falta de pago del adicional en cuestión; Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aplíquese el adicional por terreno baldío al contribuyente N°2226U por los períodos no prescriptos y los no abonados.-

ARTICULO 2°: Exímase a dicho contribuyente del pago de multas, como así también de los intereses moratorios que se devengaron en razón de la falta de pago del adicional en cuestión, basado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCIÓN N°014/2018**

VISTO:

El artículo N°29°, de la Ley N°2756;  
La Ordenanza N° 2581/2008;  
La Resolución N°182/2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma fija la retribución del Intendente Municipal en hasta dos (2) veces el salario básico de la categoría 22 del escalafón del personal municipal (Ley N°9286) y en hasta dos (2) veces el salario básico de la categoría 22 del escalafón mencionado, los gastos de representación del mismo;

Que en el uso de atribuciones propias el Intendente decide continuar con el sistema establecido por la Resolución N°182/2017;

A los efectos que correspondiere téngase presente el artículo 29° de la Ley N°2756;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Establézcase la remuneración del Intendente Municipal en dos (2) veces el salario básico de la categoría 22 del escalafón para el personal Municipal, y en un (1) salario básico de la categoría 22, más el equivalente al 27% de otro salario de la misma categoría, los gastos de representación del mismo, a la fecha de la presente.

ARTICULO 2: Fíjese la remuneración resultante del artículo precedente hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 23 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCIÓN N°015/2018**

VISTO y CONSIDERANDO:

El Decreto N°013/2018 que establece un nuevo Organigrama en la estructura municipal;

Que dichos cambios deben ser acompañados de una resolución que fije de manera diferente la remuneración de los miembros de gabinete;

Que se juzga adecuado no sujetar la misma al salario del Intendente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: A los efectos de determinar la retribución de los miembros del Gabinete Municipal deberá tomarse:

- Respecto del Salario: el sueldo más alto de la administración municipal.-
- Respecto de los Gastos de Representación: la asignación correspondiente a la categoría 22 del escalafón del personal municipal.-

ARTÍCULO 2°: Establézcase la remuneración del funcionario a cargo de la Jefatura de Gabinete en el 95 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Establézcase la remuneración del funcionario a cargo de la Secretaría de Control y Fiscalización y Obras y Servicios Públicos en el 77 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Establézcase la remuneración del funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda en el 70 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Establézcase la remuneración del funcionario a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el 55 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase la remuneración del funcionario a cargo de una Coordinación en el 46 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 7°: Establézcase la remuneración del funcionario a cargo de una Dirección en el 41 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 8°: Establézcase la remuneración del funcionario con el cargo de Asistente de Gabinete el 40 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 09°: Establézcase la remuneración del funcionario a cargo de la Secretaría Privada del Intendente Municipal en el 37 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 10°: Establézcase la remuneración del funcionario Responsable de Área en el 37 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 11°: Establézcase la remuneración del funcionario a cargo del Juzgado de Faltas en el 34

% de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 12°: Establézcase la remuneración del funcionario con el cargo de Asistente en el 25 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 13°: Establézcase la remuneración del funcionario con el cargo de Auxiliar de 1° Categoría en el 17 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 14°: Establézcase la remuneración del funcionario con el cargo de Auxiliar de 2° Categoría, en el 15 % de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 15°: Establézcase la remuneración del funcionario con el cargo de Agente Fiscalizador Cooperativa Eléctrica, en el 4 % sobre salario en concepto de retribución.-

ARTÍCULO 16°: Déjese sin efecto la Resolución N°011-1/2015.-

ARTÍCULO 17°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 23 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°016/2018**

VISTO:

Los distintos adicionales percibidos por agentes municipales por realizar tareas específicas y una mayor carga horaria; y

CONSIDERANDO:

Que estos adicionales vencieron el 31/12/2017;

Que se hace necesario prorrogar hasta el 31/03/2018 con estos adicionales para no resentir el normal funcionamiento de esta Municipalidad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorróguense los adicionales asignados a cada agente municipal, por la realización de las tareas enunciadas para cada designación, desde el 1° de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a abonar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 23 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCION Nº017/2018**

VISTO:

Las tareas desempeñadas por el agente municipal Roberto Ricardo Beliera, DNI 32.348.249; y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia realiza actividades que implican gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de estas tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal administrativa;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al agente municipal Roberto Ricardo Beliera, DNI 32.348.249 la suma de \$12.000,00 (Pesos doce mil) mensuales, no remunerativo, ni bonificable, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 1º de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN Nro018/2018**

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 1013/72, art. 1º: "El personal que desempeña funciones en esta Municipalidad en forma efectiva, como así también aquel que se encuentra acogido a los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, estarán eximidos, a partir del año

1973, del pago del importe que corresponde abonar por Tasa de Servicios, por el inmueble de su propiedad utilizado como vivienda";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de Inmuebles Urbanos a los siguientes contribuyentes:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
8630U	Agüero, Raúl Héctor	6.144.220	R. Escalada 779
7933U	Barrios, Dario Daniel	17.301.641	1º de Mayo 688
253U	Cardo Miguel A.	12.179.413	Centenario 260

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Enero de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN Nº019/2018**

VISTO:

El Expediente Nro.3924/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Ruben MARIATTI - DNI.Nº6.133.764 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de TGI sobre el inmueble en calle Centenario Nº840, contribuyente Nº3241U;

Que a fs. 5 se adjunta fotocopia de recibo de haberes del cual se desprende que percibe el haber mínimo;

Que a fs. 11/12 luce estudio socio-económico de la secretaría de

Desarrollo Social por el medio del cual se constata que en el inmueble sobre el que se solicita la exención habita el administrado peticionante;

Que a fs. 2 se adjunta fotocopia de certificado de discapacidad emitido al Sr. Mariatti Ruben DNI. N°6.133.764;

Que en consecuencia la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Se exima atento lo expuesto en los considerandos al contribuyente N°3241U del pago de la tasa general de inmueble;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de Inmuebles Urbanos al contribuyente N°3241U, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°020/2018**

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3124/17, art. 1º " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber minino jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos a los siguientes contribuyentes:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
2468U	Gomez Welmira	04.943.872	Gral. Lopez 405

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°021/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Hugo LOPEZ - DNI.N° 16.628.038, que diera origen al Expediente Nro.7132/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda de pavimento perteneciente al contribuyente N°4502U;

Que a fs. 5 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Hugo Raul Lopez y Liliana Isabel Salazar;

Que Apremios y Sumarios cumple en informar que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

- Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de pavimento perteneciente al contribuyente N°4502U por los periodos comprendidos entre los años 2000 y 2012;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de pavimento perteneciente al contribuyente N°4502U por los periodos comprendidos entre los años 2000 y 2012.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 26 de

Enero de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.022/2018**

VISTO:

La Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) - Filial Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es una institución que trabaja en beneficio de la comunidad y sin fines de lucro;

Que la misma requiere del esfuerzo mancomunado de la sociedad, y por lo tanto la Municipalidad en su representación debe colaborar de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Otórguese a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) - Filial Rufino - una ayuda económica por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil) mensuales, desde el mes de Enero de 2018 y hasta el mes de Diciembre del año 2018, por la atención al público en su local.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.08.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 29 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°023/2018**

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino Nro. 4624/2017, y la petición formulada por Penecino Susana obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme registro de Mesa de Entradas peticiona la aplicación del art. 13 inc c) de la Ordenanza N° 3131/2017 sobre el contribuyente N°152R; la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentando foto satelital del inmueble;

Que a fs.7/8 lucen foto satelital e informe técnico que determinan que la superficie afectada es de 59 has. sobre un total de 100has. que representan el 59%;

Que a fs. 15/19 se adjunta reporte de pagos en el cual se observa que los periodos comprendidos en el año 2017 fueron abonados;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos informa: que el contribuyente ha abonado la totalidad de la TGIR correspondiente al año 2017 y

habiendo acompañado informe y mapa satelital sobre superficie anegada; recomienda: otorgar un crédito fiscal a partir de enero de 2018 equivalente a la reducción por 59 has. (59%) sobre el total de la superficie abonada entre los meses de octubre/ diciembre 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Otórguese un crédito fiscal al contribuyente N°152R, a partir de enero de 2018 equivalente a la reducción por 59 has. (59%) sobre el total de la superficie abonada entre los meses de octubre/ diciembre 2017.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN Nro. 024/2018**

VISTO:

El Expediente Nro.289/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por Caravaca Raquel- DNI. N°11.863.421; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica, en solicitar la prescripción de la deuda de DRel perteneciente al Contribuyente N°802D;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 10, la contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que la Unidad de Apremios y Sumarios cumple en informar que la Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda hacer lugar a la petición de la administrada, otorgando la prescripción sobre la deuda de Derecho Registro e Inspección perteneciente al Contribuyente N°802D, por los periodos comprendidos entre los años 2005 y 2007;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, otorgando la prescripción sobre la deuda de Derecho Registro e Inspección perteneciente al Contribuyente N°802D, por los

períodos comprendidos entre los años 2005 y 2007, inclusive.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°025/2018**

VISTO:

El Expediente N°215/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Di Prinzi Raquel, DNI. N°6.138.768; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente a los contribuyentes N°6348U y N°6772U;

Que la Oficina de Catastro informa que los inmuebles se encuentran catastrados a nombre de Raquel María Álvarez de Di Prinzi;

Que la Unidad de Apremios y Sumarios cumple en informar que los contribuyentes no tienen iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la oficina de Cómputos los contribuyentes cumplen con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, otorgando la prescripción perteneciente al contribuyente N°6348U por el período 2010 y por el contribuyente N°6772U por el período 2012;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, otorgando la prescripción perteneciente al contribuyente N°6348U por el período 2010 y por el contribuyente N°6772U por el período 2012.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de Enero de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/01/2018 - Hasta el 31/01/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>INGRESOS</b>		
1	INGRESOS	24,750,593.00
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	16,979,134.19
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	8,241,302.91
11.1.1.0.00.000	Tributarios	6,919,046.15
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	6,641,208.27
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	2,818,103.70
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,512,778.88
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	1,261,359.88
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	43,964.94
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	716,268.10
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	253,455.99
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	458,859.81
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	3,952.30
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	410,731.66
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	136,737.45
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	173,626.55
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	20,845.46
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	47,635.82
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	105,145.27
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	129,980.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	103,872.30
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	500.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	4,900.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	16,398.20
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	3,450.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	7,750.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	45,160.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	11,900.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	8,960.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	2,350.00
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	2,504.10
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	1,492,873.50
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	8,000.00
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	6,671.00
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	13,786.00
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	66,918.00
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	67,017.72
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	65,236.20
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	-3,622.25
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	352,216.54
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	252,468.39
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	99,748.15
11.1.1.1.19.000	Ocupacion de Espacio Aereo	55,950.39
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	200,467.96
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	75,917.97
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	28,293.36
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	4,600.80
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	15,161.30
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	8,531.26
11.1.2.0.00.000	No tributarios	1,322,256.76
11.1.2.0.02.000	Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones	241,160.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	417,719.09
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	12,100.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	7,000.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	126,690.15
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	2,600.00
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	293,102.16
11.1.2.0.09.001	Multas	53,908.26
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	197,515.40
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	41,678.50



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/01/2018 - Hasta el 31/01/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	7,750.00
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	25,000.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	5,423.89
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	65,912.32
11.1.2.0.21.000	Intereses	117,799.15
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	8,737,831.28
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	4,283,489.18
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	4,454,342.10
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	2,311,708.38
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	426,249.54
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	1,661,734.52
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	54,649.66
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	31,836.10
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	27,846.10
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	27,846.10
12.3.0.0.00.000	Otros Recursos de Capital	3,990.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	7,739,622.71
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	3,739,622.71
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	2,992,664.00
13.1.0.0.01.001	Subsidios del Gobierno Nacional	2,992,664.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	82,073.00
13.1.0.0.04.000	Otros	664,885.71
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	335,205.00
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	42,105.42
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	287,575.29
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	4,000,000.00
13.2.0.0.01.000	Préstamos de entidades financieras (Públicas y/o Privadas)	4,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,750,593.00



**MUNICIPALIDAD DE RUFINO**

Italia 127

**BALANCE**

Desde el 01/01/2018 - Hasta el 31/01/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>EGRESOS</b>		
<b>2</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>22,882,669.43</b>
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	15,882,379.46
21.1.0.0.00.000	De operación	15,882,379.46
21.1.1.0.00.000	Personal	12,868,002.30
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	1,061,615.64
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	6,908,280.50
21.1.1.0.03.000	Contratado	137,722.87
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	1,114,605.19
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	341,405.54
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	696.92
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,457,559.00
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	2,880.00
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	843,236.64
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,503,729.83
21.1.2.0.01.000	Alimentos y Productos Agropecuarios	2,520.00
21.1.2.0.02.000	Cafetería	9,838.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	188,348.20
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	2,778.80
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	2,370.00
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	26,890.00
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	74,340.65
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	20,640.00
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	14,122.08
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	35,535.87
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	36,389.87
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	6,435.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	236,141.40
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	11,075.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	139,475.20
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	9,870.00
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	12,672.70
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	10,260.00
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	9,500.00
21.1.2.0.24.000	Fletes	134,163.34
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	29,410.28
21.1.2.0.26.000	Gastos Casas Estudiantes	8,100.00
21.1.2.0.28.000	Comisiones	4,444.00
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	63,562.50
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	3,200.00
21.1.2.0.32.000	Devoluciones	217.00
21.1.2.0.33.000	Eventos	157,321.06
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	254,108.88
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	510,909.06
21.1.3.0.03.000	Intereses por endeudamiento con Proveedores y otros	34,030.81
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	128,705.13
21.1.3.0.06.000	Previsión otras Amortizaciones	348,173.12
21.1.4.0.00.000	Transferencias	999,738.27
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	21,429.79
21.1.4.0.02.002	Guardería	18,100.39
21.1.4.0.02.003	Biblioteca	29.40
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	3,300.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios	12,398.91
21.1.4.0.04.000	IVA	4,604.48
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	324,150.31
21.1.4.0.05.001	Samco (TGIU)	70,000.00
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	117,189.36
21.1.4.0.05.003	Dispensario	20,700.00
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)	116,260.95
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	619,485.28
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	17,840.50



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/01/2018 - Hasta el 31/01/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	41,329.35
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	23,941.31
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	354,166.67
21.1.4.0.07.005	Samco (Cooperativa Eléctrica)	66,079.24
21.1.4.0.07.006	Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica)	60,610.91
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	55,517.30
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	17,669.50
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	7,000,289.97
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	7,000,289.97
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	823,041.77
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	750,896.00
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	710,208.00
22.1.1.0.01.002	Cameras de Seguridad (Programa Vínculos)	10,600.00
22.1.1.0.01.003	Otros	30,088.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	72,145.77
22.1.1.0.02.001	Moblajes	7,359.76
22.1.1.0.02.002	Máquinas y Equipos para Oficina	3,000.00
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	61,786.01
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	6,177,248.20
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	89,492.42
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	1,986.91
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	32,945.13
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	14,968.59
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	13,899.99
22.1.2.0.06.000	Materiales	153,611.12
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	39,386.05
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	53,078.00
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	4,114.00
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	137,098.26
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	93,419.00
22.1.2.0.17.000	Vivienda	33,298.38
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	6,744.58
22.1.2.0.19.000	Otras Obras Públicas	132,413.55
22.1.2.0.21.000	Empedrado	36,569.60
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	5,334,222.62
22.1.2.0.23.001	Cordon Cuneta	743,539.56
22.1.2.0.23.002	Baden	159,449.50
22.1.2.0.23.003	Desagüe Pluvial por conducto	396,215.13
22.1.2.0.23.006	Luminarias	1,805,335.46
22.1.2.0.23.008	Veredas	2,160,866.83
22.1.2.0.23.010	Arbolado Público	11,654.34
22.1.2.0.23.012	Desarrollo Social	57,161.80
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 22,882,669.43